



# Resolución Ministerial

## Nº 457 - 2015 MINEDU

Lima, 24 SET. 2015

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, con Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la misma que tiene como objetivo específico, entre otros, asegurar la transparencia, la participación, la vigilancia y la colaboración ciudadana en el debate de las políticas públicas y en la expresión de opinión sobre la calidad de los servicios públicos y el desempeño de las entidades;

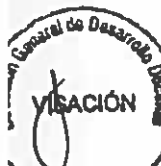
Que, de acuerdo al numeral 3.3 del artículo 3 la citada Política Nacional, el Gobierno Abierto, es uno de sus ejes transversales, el mismo que garantiza y promueve la transparencia, la participación ciudadana y la integridad pública;

Que, el artículo 35 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que las Comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades; asimismo, señala que sus conclusiones carecen de efectos jurídicos frente a terceros, no tienen personería jurídica ni administración propia y están integradas a una entidad pública. Adicionalmente, dicho artículo precisa que para otras funciones que no sean las antes indicadas, el Poder Ejecutivo puede encargarlas a grupos de trabajo;

Que, conforme el literal c) del artículo 100 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción (OTEPA), dependiente de la Secretaría General, tiene entre sus funciones, la de formular, promover y coordinar con los órganos competentes, la implementación de estrategias de Gobierno Abierto y Datos Abiertos en el Ministerio; así como difundir prácticas de Buen Gobierno en los asuntos de su competencia;

Que, el Jefe de la referida Oficina General, mediante Oficio Nº 150-2015-MINEDU/SG-OTEPA, Memorándum Nº 328-2015-MINEDU/SG-OTEPA e Informe Técnico Nº 039-2015-MINEDU/SG-OTEPA, solicita y sustenta la necesidad de crear el Grupo de Trabajo sobre Gobierno Abierto y Datos Abiertos del Ministerio de Educación, cuyo objeto es contribuir en el desarrollo de la propuesta de Estrategia de Gobierno Abierto y Datos Abiertos del Ministerio de Educación;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley Nº 26510; la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Creación y Objeto**

Crear el Grupo de Trabajo sobre Gobierno Abierto y Datos Abiertos del Ministerio de Educación, en adelante el Grupo de Trabajo, cuyo objeto es contribuir en el desarrollo de la propuesta de Estrategia de Gobierno Abierto y Datos Abiertos del Ministerio de Educación.

**Artículo 2.- Conformación**

El Grupo de Trabajo estará conformado por los siguientes miembros:

- El Jefe de la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción, quien lo presidirá;
- El Secretario de Planificación Estratégica;
- La Directora General de la Dirección General de Educación Básica Regular;
- El Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente;
- El Director General de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar;
- El Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo; y,
- El Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa.

**Artículo 3.- Designación de representantes alternos**

Los funcionarios señalados en el artículo precedente, podrán designar un representante alterno ante el Grupo de Trabajo, mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción.

**Artículo 4.- Funciones**

El Grupo de Trabajo tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar su Plan de Trabajo.
- b) Consolidar y sistematizar información para el desarrollo del marco conceptual y estratégico de la propuesta de Estrategia de Gobierno Abierto y Datos Abiertos del Ministerio de Educación.
- c) Colaborar en la elaboración de la propuesta de Estrategia de Gobierno Abierto y Datos Abiertos del Ministerio de Educación.

**Artículo 5.- Instalación y período de vigencia**

El Grupo de Trabajo deberá instalarse en un plazo no mayor de 07 (siete) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución Ministerial y ejercerá funciones durante 90 días calendario a partir de su instalación.

**Artículo 6.- Plan de Trabajo e Informes**

En un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles de instalado el Grupo de Trabajo, este deberá presentar su respectivo Plan de Trabajo, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría General, para su conformidad; el mismo que incluirá el cronograma de sesiones, las acciones y los responsables de su ejecución, entre otros.

Cada mes, durante su periodo de vigencia, el Grupo de Trabajo deberá presentar un informe de avance de la ejecución del Plan de Trabajo, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría General.





# Resolución Ministerial

## Nº 457 - 2015 - MINEDU

Lima, 24 SET. 2015

El Grupo de Trabajo, al finalizar su periodo de vigencia, deberá elaborar y presentar un Informe Final, mediante comunicación escrita dirigida al Despacho Ministerial; el mismo que incluirá los resultados y las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo.

### Artículo 7.- Del apoyo de órganos, unidades orgánicas y dependencias

Los órganos, unidades orgánicas y dependencias del Ministerio de Educación prestarán el apoyo que sea requerido por el Grupo de Trabajo para el logro del objetivo propuesto.

Regístrese y comuníquese.

  
  
**JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ**  
 Ministro de Educación

